



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Resolución de Presidencia N° 00130-2022-IPD/P

Lima, 07 de noviembre de 2022

VISTOS: El Informe N° 000127-2022-UPTO/IPD emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 001378-2021-OPP/IPD emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000610-2022-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose en los recursos presupuestarios del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte;

Que, en el marco de la Ley N° 31365, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 096-2021-IPD-P/CD, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 132 368 304.00 (Ciento Treinta y Dos Millones y Trecientos Sesenta y Ocho Mil y Trecientos Cuatro con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento, sujeto a habilitaciones y anulaciones durante el año fiscal 2022;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que *"las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...);"*

Que, los numerales 15.4, 15.5 y 15.6 del artículo 15 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, permiten efectuar la incorporación de mayores ingresos públicos para la contratación de personal bajo la modalidad CAS temporal, durante el año 2022, quedando exceptuadas de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que *"las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el"*





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería";



Que, con Decreto Supremo N°005-2022-EF, se estableció los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el Año Fiscal 2022, al que hace referencia el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; disponiendo en su Anexo N° 01 que el monto correspondiente al Instituto Peruano del Deporte asciende a la suma de S/ 4 187 754.00 (Cuatro millones ciento ochenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles);



Que, con Decreto Supremo N° 184-2022-EF, se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional; disponiendo en su Anexo que el monto correspondiente al Instituto Peruano del Deporte asciende a la suma de S/ 6 216 620.00 (Seis millones doscientos dieciséis mil seiscientos veinte y 00/100 soles);



Que, con Decreto Supremo N° 228-2022-EF, se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en los Decretos Supremos N° 005-2022-EF y N° 184-2022-EF, respectivamente, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional; disponiendo en su Anexo que el monto correspondiente al Instituto Peruano del Deporte asciende a la suma de S/ 13 503 866,00 (Trece millones quinientos tres mil ochocientos sesenta y seis y 00/100 soles);



Que, con Resolución de Presidencia N° 033-2022-IPD/P, de fecha 07 de marzo de 2022, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 4 184 578.00 (Cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Resolución de Presidencia N° 083-2022-IPD/P, de fecha 21 de junio de 2022, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la percepción de ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 503 176.00 (Quinientos tres mil ciento setenta y seis y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Resolución de Presidencia N° 108-2022-IPD/P, de fecha 18 de agosto de 2022, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la percepción de ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2 028 866,00 (Dos millones veintiocho mil ochocientos sesenta y seis y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Que, con Resolución de Presidencia N° 120-2022-IPD/P, de fecha 06 de octubre de 2022, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la percepción de ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 7 287 266,00 (Siete millones doscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y seis y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Informe N° 000127-2022-UPTO/IPD, la Unidad de Presupuesto en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, sustenta respecto de la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de la percepción de ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2022, para el financiamiento del personal del IPD con contratos CAS temporales, tomando en consideración lo señalado por los numerales 15.4, 15.5 y 15.6, del artículo 15 de la Ley N° 31538, hasta por la suma de S/ 298,357.00 (doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y siete y 00/100 Soles); en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, con Memorando N° 001378-2022-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación manifiesta su conformidad al informe emitido por la Unidad de Presupuesto a su cargo, haciéndolo suyo en todos sus extremos y solicita proceder con el trámite correspondiente para la autorización de la incorporación de mayores recursos provenientes de la percepción de ingresos no previstos en el presupuesto institucional del Pliego 342: IPD, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 298,357.00 (doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y siete y 00/100 soles);



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000610-2022-OAJ/IPD, opina favorablemente respecto a la autorización de incorporación de mayores recursos públicos provenientes de la percepción de ingresos no previstos en el presupuesto institucional del IPD, para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto y sustentado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, considerando que se encuentra acorde a la normativa vigente sobre la materia;



De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y,

Con el visto de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la percepción de ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 298,357.00 (doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y siete y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1

1.3

2 : Recursos Directamente Recaudados

: Ingresos Presupuestarios

: Venta de bienes y servicios y derechos administrativos

1.3.3

1.3.3.5

1.3.3.5.1

1.3.3.5.1.1

: Venta de Servicios

: Ingreso por alquileres

: Inmuebles y terrenos

: Edificios e instalaciones

TOTAL DE 1.3.3.5.1.1

S/

298 357,00

TOTAL DE INGRESOS

S/

298 357,00

EGRESOS:

En Soles

SECCION PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: Gobierno Central

342 : Instituto Peruano del Deporte

001 : Instituto Peruano del Deporte - IPD

0101 : Incremento de práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3000001 : Acciones Comunes

5000276 : Gestión del Programa

2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

16 459,00

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3000423 : Deportistas acceden a desarrollo Deportivo de alta competencia

5001515 : Dotación de Servicios Biomédicos a los Deportistas

2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

33 918,00

ACTIVIDAD

5003258 : Subvenciones a las Federaciones Deportivas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

46 890,00

ACTIVIDAD

5005872 : Perfeccionamiento Deportivo en Centros de Entrenamiento de Alto Rendimiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 : Recursos Directamente Recaudados



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 14 089,00

PRODUCTO 3000788 : Población objetivo accede a
masificación deportiva
ACTIVIDAD 5005869 : Capacitación de agentes deportivos para
promover la masificación deportiva
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados



GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 10 126,00

ACTIVIDAD 5005870 : Promoción de los beneficios de la práctica
de actividades físicas, pre deportivas y
recreativas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados



GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 3 486,00

PRODUCTO 3000798 : Infraestructura deportiva en adecuadas
condiciones para la práctica de actividades
físicas, deportivas y recreativas
ACTIVIDAD 5006204 : Operación y mantenimiento de infraestructura
deportiva
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados



GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 62 149,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 8 486,00

ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 19 925,00

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 49 384,00



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 33 445,00

TOTAL DE GASTOS S/ 298,357.00



Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto y Planificación solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto y Planificación instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).



Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY
Presidente
Instituto Peruano del Deporte